

ADENDA Nº 1

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD A LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, REFORMA Y REPARACIONES DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA, Y LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE INSTALACIONES, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y REGISTRO DEL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION EU”

Expediente: CONTR 2024 / 1008676

Título: CONTROL DE CALIDAD A LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, REFORMA Y REPARACIONES DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE INSTALACIONES, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y REGISTRO DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION EU”

Localidad: Granada

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES616 (Granada)

Código CPV: CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

CPV: 71541000-2 Servicios de Gestión de Proyectos de Construcción (Dirección de Obras)

CPV: 71317200-5 Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra. (Servicios de Seguridad y Salud).

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 314.419,06 €

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 380.447,06 €

Se emite la presente Adenda a la Memoria justificativa del contrato de referencia a fin de contemplar las consideraciones del informe del Servicio Jurídico Provincial SJPGR 2024/327 de 17 de enero de 2025 sobre el PCAP.

CARLOS DAVID RIVERA GARCIA		22/04/2025 14:57:50	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdXqGE298mz31FU79BWxEbh9a7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO. El punto **3. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES** queda redactado en su integridad como sigue, sustituyendo por tanto al **PUNTO 3.** de la memoria del contrato de fecha 25 de octubre de 2.024.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato es la contratación del Control de Calidad a la redacción de proyecto de la rehabilitación energética, reforma y reparaciones del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada situado en el Paseo del Violón, n.º 19 en Granada y la Dirección de las obras, y la Dirección de la ejecución de obra, Dirección de instalaciones, Coordinación de Seguridad y Salud, programación, Seguimiento y Registro del Control de Calidad de la obra objeto del Proyecto.

Las obras se ejecutarán según el proyecto básico y de ejecución que se redactará de conformidad a las Bases Técnicas para la rehabilitación energética, reforma y reparaciones del edificio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada ya elaboradas por una empresa con competencia en materia de eficiencia energética. Será, por tanto, objeto del contrato de Control de Calidad asegurar que el Proyecto se redacte conforme a estas Bases Técnicas y a toda la normativa Técnica que le es de aplicación, según establece el punto 13 del PPTP.

Se trata, por tanto, de un contrato vinculado al contrato de “redacción de proyecto y ejecución de obras de rehabilitación energética, reforma y reparaciones del edificio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, del plan de recuperación, transformación y resiliencia” de forma que el plazo de ejecución tendrá una duración igual a la vigencia total del contrato de Redacción de Proyecto y Ejecución de Obras al que está vinculado.

Las obras que se van a realizar están comprendidas dentro del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) que se lleva a cabo mediante la ejecución del Convenio firmado entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía el 30 de diciembre de 2021, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, identificada como 1F2-16 PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS, GRANADA e incluida en la Fase 2 de ejecución del Convenio.

Dicho contrato es de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Tal y como señalan los Artículos 63 y 116 de LCSP, en los contratos de servicios se debe publicar el informe de insuficiencia de medios de la administración para hacer frente a las necesidades que se pretenden contratar. La contratación de este servicio deriva de la no disposición de los recursos humanos suficientes y con la requerida capacitación, tanto para el Control de Calidad del Proyecto de obras como para la Dirección de Obra, Seguridad y Salud y Seguimiento y Gestión del Control de Calidad y Medioambiental, dada la alta especialización que este tipo de actuaciones exige en cada una de las unidades que forman parte de dicho servicio.

CARLOS DAVID RIVERA GARCIA		22/04/2025 14:57:50	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdXqGE298mz31FU79BWxEbh9a7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En nuestro caso, la dirección de obras implica una coordinación minuciosa entre diferentes disciplinas y fases del proyecto. Dividir en lotes esta actuación podría complicar la gestión y provocar descoordinaciones. De esta forma, es importante mantener un solo equipo al mando del control de la calidad en la redacción del proyecto de la rehabilitación energética, reforma y reparaciones del edificio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, y al mando, también, de la dirección de las obras en la ejecución; de este modo permitiría una mejor continuidad en el trabajo, lo que puede resultar en una mayor eficiencia y rapidez en la toma de decisiones. Así, al tener un único director o equipo responsable facilita el control sobre los resultados y la calidad del trabajo, evitando confusiones (control de la redacción del proyecto y control de la ejecución de dicho proyecto). La división en lotes podría generar costos adicionales por la necesidad de más recursos y personal para gestionar múltiples contratos o subcontratos (los costes se encuadraría en el art. 99.3.a) y esto necesita informe de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa. Yo lo quitaría). Un solo director de obra puede tener una visión más completa de la actuación, lo que le permite anticipar problemas y tomar decisiones más informadas a lo largo del proceso.

SEGUNDO. El punto **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** queda redactado en su integridad como sigue, sustituyendo por tanto al PUNTO 7. de la memoria del contrato de fecha 25 de octubre de 2.024.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Tratándose de un contrato de carácter complementario, el plazo de ejecución estará vinculado, en todo caso, al contrato principal de Redacción de Proyecto y Ejecución de Obras.

El plazo de ejecución tendrá una duración igual a la vigencia total del contrato de Redacción de Proyecto y Ejecución de Obras al que está vinculado, correspondiendo una calendarización aproximada conforme a la siguiente programación, según punto 3 del Anexo I del PCAP del contrato principal de Redacción de Proyecto y Ejecución de Obras:

- Dos meses para el control de calidad de la redacción del proyecto y documentación preparatoria.
- Un mes para elaboración del informe de conformidad del proyecto, redacción de informes previos, redacción del Plan de Vigilancia Medioambiental, elaboración del Programa de Control de Calidad de Recepción y otra documentación necesaria en esta fase del proyecto.
- Diez meses para dirección facultativa de la ejecución de las obras e instalaciones, incrementado en el tiempo necesario para la recepción, la liquidación de la obra vinculada y elaboración de los informes en el periodo de garantía.

El plazo se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato de Redacción de Proyecto y Ejecución de Obra, y finalizará cuando, transcurrido el periodo de garantía de la obra de que es objeto, se apruebe el Proyecto de Liquidación o Proyecto Final de las Obras realmente ejecutadas. El plazo de ejecución incluirá también la realización de los trabajos relacionados con la liquidación y con la resolución de las incidencias que surjan durante el periodo de garantía de la obra, incluyendo informes y reportaje fotográfico correspondiente a dicho periodo de garantía.

El plazo de ejecución de la Dirección Facultativa se podrá ver afectado, en su caso, por la modificación del contrato de proyecto y ejecución de obra al que está vinculado, prevista en el artículo 242.4 LCSP, cuya redacción forma, igualmente, parte del presente contrato. La Dirección facultativa deberá asumir, sin coste adicional, los trabajos de Dirección de Obra de la ejecución de ese proyecto modificado, independientemente de que el plazo de ejecución de la obra se vea afectado, tanto en más como en menos.

CARLOS DAVID RIVERA GARCIA		22/04/2025 14:57:50	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdXqGE298mz31FU79BWxEbh9a7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO. El punto **12.1. Compromiso de medios personales.** queda redactado en su integridad como sigue, sustituyendo por tanto al punto 3. de la memoria firmada en fecha 25 de octubre de 2.024.

12.1. Compromiso de medios personales.

Personal técnico asignado al Servicio:					
Puesto y nº de personas	Componente de la Prestación	Titulación	Dedicación	Antigüedad	Experiencia
Director de Control de Calidad a la Redacción de Proyecto (1)	Dirección Control Calidad a Redacción de Proyecto. Conformidad	Arquitecto/a	100 %	5 Años	Experiencia en la redacción de Proyecto de Construcción o Reforma de edificios de superficie construida total igual o superior a 1.000 m ² , en que se hayan implementado medidas de eficiencia energética, cuyos presupuestos de ejecución material de obra sea igual o superior a 450.000,00 euros para cada una de ellas, obras ejecutadas en los 10 últimos años.
Director de Obra (1)	Dirección de Obra	Arquitecto/a	50 %	5 Años	Experiencia en Dirección de Obra de Construcción o Reforma de edificios de superficie construida total igual o superior a 1.000 m ² , en que se hayan implementado medidas de eficiencia energética, cuyos presupuestos de ejecución material de obra sea igual o superior a 450.000,00 euros para cada una de ellas, obras ejecutadas en los 10 últimos años.
Director de Ejecución Obra (1)	Dirección de Ejecución de Obra. Control de Calidad Mediciones y Presupuestos del Proyecto	Arquitecto/a Técnico/a	- 100 % en fase de ejecución de obra. - 25% en fase de Proyecto	5 Años	Experiencia en Dirección de Obra de Construcción o Reforma de edificios de superficie construida total igual o superior a 1.000 m ² , en que se hayan implementado medidas de eficiencia energética, cuyos presupuestos de ejecución material de obra sea igual o superior a 450.000,00 euros para cada una de ellas, obras ejecutadas en los 10 últimos años.
Director de Instalaciones (1)	Dirección de Ejecución de Instalaciones. Control de Calidad definición Instalaciones en Redacción de Proyecto	Ingeniero/a Industrial	- 50 % en fase de ejecución de obra. - 25% en fase de Proyecto	5 Años	Experiencia en la Dirección de Ejecución de Obra de Construcción o Reforma de edificios de superficie construida total igual o superior a 1.000 m ² , en que se hayan implementado medidas de eficiencia energética, cuyos presupuestos de ejecución material de obra sea igual o superior a 450.000,00 euros para cada una de ellas, obras ejecutadas en los 10 últimos años.
Coordinador Seguridad y Salud (1)	Coordinación de Seguridad y Salud. Conformidad Estudio Seguridad y Salud	Técnico/a competente: Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico, Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico	- 50 % en fase de ejecución de obra. - 25% en fase de Proyecto	5 Años	Experiencia en Coordinación de Seguridad y Salud en Obras de Construcción o Reforma de edificios en que se hayan implementado medidas de eficiencia energética, ejecutadas en los 10 últimos años.

4/10

CARLOS DAVID RIVERA GARCIA		22/04/2025 14:57:50	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdXqGE298mz31FU79BWxEbh9a7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dirección de Control de Calidad y Medioambiental (1)	Programación, seguimiento y gestión del Control de Calidad y Medioambiental	Técnico/a competente: Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico, Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico. Ciencias Ambientales	- 25 % en fase de ejecución de obra. - 10 % en fase de Proyecto	5 Años	Experiencia en Control de Calidad y Seguimiento Ambiental en Obras de Construcción o Reforma de edificios en que se hayan implementado medidas de eficiencia energética, ejecutadas en los 10 últimos años.
--	---	---	--	--------	--

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado por una persona distinta, excepto el *Director de Control de Calidad a la Redacción de Proyecto* y el *Director de Obra*, que podrán ser desempeñados por la misma persona en cada una de sus fases, proyecto y obra.

CUARTO. El punto **14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** queda redactado en su integridad como sigue, sustituyendo por tanto al punto 14. de la memoria firmada en fecha 25 de octubre de 2.024.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)
Max = Puntuación máxima de la proposición económica
OMB = Oferta Más Baja (en euros)
Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

La proposición económica se entregará según modelo del Anexo V incorporando, del modo más definido posible, el presupuesto, desglosado por capítulos según Anexo XI RELACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PRESUPUESTO del PPTP y justificación del presupuesto incluido en el punto 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO del presente Anexo I.

2. Direcciones de obra en materia de mejora de la eficiencia energética de edificios: Hasta 15 puntos

Relación de los principales servicios realizados en *dirección de obra en materia de mejora de la eficiencia energética de edificios*, en donde se indique el importe de la obra motivo de estos servicios, el importe de las

5/10

CARLOS DAVID RIVERA GARCIA		22/04/2025 14:57:50	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdXqGE298mz31FU79BWxEbh9a7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

unidades de esta obra correspondientes a mejora de eficiencia energética, y la fecha, el lugar de ejecución de las obras y el destinatario público o privado de los mismos.

Si las obras motivo de estos servicios de *dirección de obra* están dotadas de un presupuesto *para mejoras de eficiencia energética de edificios*, sin incluir impuestos, igual o superior a 3.000 000 € (mínimo 1 obra y máximo 5 obras)15 puntos

Si las obras motivo de estos servicios de *dirección de obra* están dotadas de un presupuesto *para mejoras de eficiencia energética de edificios*, sin incluir impuestos, igual o superior a 2.000 000 € (mínimo 1 obra y máximo 5 obras)10 puntos

Si las obras motivo de estos servicios de *dirección de obra* están dotadas de un presupuesto *para mejoras de eficiencia energética de edificios*, sin incluir impuestos, igual o superior a 1.000 000 € (mínimo 1 obra y máximo 5 obras)5 puntos

Si las obras motivo de estos servicios de *dirección de obra* están dotadas de un presupuesto *para mejoras de eficiencia energética de edificios*, sin incluir impuestos, inferior a 1.000 000 € (mínimo 1 obra y máximo 5 obras)0 puntos

Sistema para determinar que un trabajo o servicios realizados en dirección de obra en materia de mejora de la eficiencia energética de edificios:

Para determinar que un servicio es realizado en dirección de obra en materia de mejora de la eficiencia energética de edificios, se acudirá a la definición y descripción que de estos trabajos se realice en certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar los servicios realizados:

Los últimos cinco años.

3. Mejora 1. Antigüedad del personal adscrito al contrato de servicios: Hasta 16 puntos

Relación de los actores adscritos como requisito mínimo imprescindible y puntuación según los años de experiencia como profesional.

Para justificar el cumplimiento será necesaria la presentación de la colegiación del personal que será adscrito al contrato de servicios.

CARLOS DAVID RIVERA GARCIA		22/04/2025 14:57:50	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdXqGE298mz31FU79BWxEbh9a7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Personal Técnico asignado al Servicio				
Puesto y nº de personas	Componente de la Prestación	Titulación	Antigüedad	Puntuación
Director de Control de Calidad a la Redacción de Proyecto (1)	Dirección Control Calidad a Redacción de Proyecto. Conformidad	Arquitecto/a	15 Años	4,0 puntos
Director de Control de Calidad a la Redacción de Proyecto (1)	Dirección Control Calidad a Redacción de Proyecto. Conformidad	Arquitecto/a	10 Años	2,0 puntos
Director de Control de Calidad a la Redacción de Proyecto (1)	Dirección Control Calidad a Redacción de Proyecto. Conformidad	Arquitecto/a	5 Años (mínimo exigido)	0,0 puntos
Director de Obra (1)	Dirección de Obra	Arquitecto/a	15 Años	4,0 puntos
Director de Obra (1)	Dirección de Obra	Arquitecto/a	10 Años	2,0 puntos
Director de Obra (1)	Dirección de Obra	Arquitecto/a	5 Años (mínimo exigido)	0,0 puntos
Director de Ejecución Obra (1)	Dirección de Ejecución de Obra. Control de Calidad Mediciones y Presupuestos del Proyecto	Arquitecto/a Técnico/a	10 Años	4,0 puntos
Director de Ejecución Obra (1)	Dirección de Ejecución de Obra. Control de Calidad Mediciones y Presupuestos del Proyecto	Arquitecto/a Técnico/a	5 Años (mínimo exigido)	0,0 puntos
Director de Instalaciones (1)	Dirección de Ejecución de Instalaciones. Control de Calidad Instalaciones en Redacción de Proyecto	Ingeniero/a Industrial	10 Años	4,0 puntos
Director de Instalaciones (1)	Dirección de Ejecución de Instalaciones. Control de Calidad Instalaciones en Redacción de Proyecto	Ingeniero/a Industrial	5 Años (mínimo exigido)	0,0 puntos

4. Mejora 2. Compromiso de ampliación de la dedicación mínima exigida al equipo técnico del personal cualificado (Hasta 20 puntos).

Director de Obra	Arquitecto	75 % en fase de obra	5,00 puntos
Director de Obra	Arquitecto	100 % en fase de obra	10,00 puntos
Director de Instalaciones	Ingeniero Industrial	75 % en fase de obra	5,00 puntos
Director de Instalaciones	Ingeniero Industrial	100 % en fase de obra	10,00 puntos

La empresa que proponga ampliación de la dedicación mínima exigida al equipo técnico del personal cualificado debe asumir las penalidades previstas para incumplimiento de dedicación de medios personales indicados en el punto 4 F "Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución" y en el punto 11. "Penalidades" del presente Anexo.

QUINTO. En el punto **18 MODIFICACIONES DEL CONTRATO** se incluye un texto en letra azul para recoger las consideraciones del Servicio Jurídico provincial de Granada. El punto queda redactado en su integridad como sigue, sustituyendo por tanto al punto 118. de la memoria firmada en fecha 25 de octubre de 2.024.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

2. En el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, será causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las ordenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

3. Las actuaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la firma del Convenio con el Ministerios de Transportes Movilidad y Agenda Urbana de fecha 30/12/2021 para ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

4. Dado que el presente contrato es accesorio, vinculado o complementario del contrato de Redacción de Proyecto y Ejecución de obras de rehabilitación energética, reforma y reparaciones del edificio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado a través de los Fondos Next Generation EU (CONTR 2024 1028265), las modificaciones que pueda sufrir aquel contrato, podrán repercutir en el presente.

Alcance y límites de la modificación:

Causa 1:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Se reducirán preferentemente las partidas presupuestarias de revestimientos/acabados o instalaciones u otras, siempre que la obra pueda considerarse como completa y no afecte a la funcionalidad y seguridad del inmueble resultante. Estas reducciones disminuirán el Presupuesto de Ejecución Material de la obra y, por lo tanto, las correspondientes certificaciones de obra a percibir por el adjudicatario del contrato.
- La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato (Art. 204.1 letra b LCSP)
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: hasta el 20% del precio inicial del contrato.

Causas 2 y 3:

- Estas modificaciones podrán ser al alza o a la baja.
- La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato (Art. 204.1 letra b LCSP).
- Las modificaciones garantizarán en todo caso que el edificio terminado consiga un ahorro mínimo del 30% de energía primaria no renovable.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: hasta el 20% del precio inicial del contrato.

Causa 4:

El plazo de ejecución de la Dirección Facultativa se podrá ver afectado, en su caso, por la modificación del contrato de proyecto y ejecución de obra al que está vinculado, prevista en el artículo 242.4 LCSP. La Dirección facultativa deberá asumir, sin coste adicional, los trabajos de Dirección de Obra de la ejecución de ese proyecto modificado, independientemente de que el plazo de ejecución de la obra se vea afectado, tanto ampliando como acortando los plazos de ejecución; asimismo, se contempla que el inicio del presente contrato está supeditado a las necesidades del contrato de proyecto y ejecución de obras.

En Granada, a 11 de febrero de 2025

EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

P.D LA COMISIÓN EJECUTIVA

Acuerdo de 20 de mayo de 2024

(BOJA núm. 148 de 31 de julio de 2024)



Fdo.: Antonio Ayllón Moreno

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se inserta en el sistema GIRO,

En Granada, a la fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL DELEGACIÓN TERRITORIAL
FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
EN GRANADA

Fdo.: Carlos David Rivera García

CARLOS DAVID RIVERA GARCIA		22/04/2025 14:57:50	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdXqGE298mz31FU79BWxEbh9a7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	